

R E P U B L I C A D E C H I L E
A D M I N I S T R A C I O N I N T E R I O R
I. M U N I C I P A L I D A D D E S A N P A B L O



SAN PABLO, 18 de Octubre de 2013.

DECRETO EXENTO N° 3416/

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748/12, de fecha 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, don de emite fallo y Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales Electos de la Comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de Don OMAR ALVARADO AGUERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- El Decreto N° 105 del 03/04/2013, publicado en el D.O el 30/09/2013, que Modifica Decretos N° 97 de 84 y 170 de 85, en el Sentido de Fijar Especificaciones y Condiciones del Examen Práctico de Conducción a Postulantes a Licencias de Conductor No Profesional Clase B.
- 5.- Oficio N° 100 CONASET del 30/09/2013.

D E C R E T O

DEFINASE, como puntos de origen y destino los siguientes puntos, para la primera etapa de conducción.

- Origen Calle Colón, frente Sala Multiuso, destino Plazuela Población Los Álamos.
- Origen Calle Colón, frente Sala Multiuso, destino Colegio Delicio Cárdenas. (calle Covarrubias, esquina Panguinamun)
- Origen Calle Colón, frente Sala Multiuso, destino Jardín las Estrellitas, (calle Ecuador N° 257)

Se entenderá por conducción libre, aquella que realiza el postulante en forma autónoma sin recibir instrucciones por parte del examinador dirigiéndose a algún punto determinado de común acuerdo con este. Esta etapa tendrá una duración entre 10 a 15 minutos. Dicho destino se definirá solo en el momento en que se rinda el examen práctico. Debiendo variar este en caso de reprobación.

La segunda etapa del examen práctico será guiada. Se entenderá por conducción guiada, aquella que realiza el postulante siguiendo las indicaciones entregadas por el examinador para dirigirse a un destino previamente establecido. Dicho destino se definirá solo en el momento en que se rinda el examen práctico, debiendo variar este en caso de reprobación.

La conducción guiada se realizará dentro de los límites comunales. Esta etapa durará entre 15 a 10 minutos, debiendo completar entre la etapa libre y la guiada, un total de 25 minutos.

De acuerdo al artículo 9° del D.S.N° 170/85, "Las condiciones generales y las conductas a contralorar deberán ser dadas a conocer a los postulantes previo a la realización del examen", las cuales son, las siguientes:

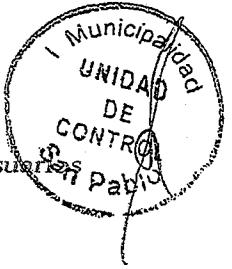


Son errores leves:

- 1.- No identificar correctamente los documentos obligatorios para el tránsito de un vehículo señalados en los artículos 51 y 89 de la Ley de Tránsito.
- 2.- No ajustar espejos retrovisores y asientos antes de iniciar la marcha.
- 3.- Insistir en la puesta en marcha con el motor encendido.
- 4.- No desactivar freno de estacionamiento antes de iniciar la marcha.
- 5.- Iniciar marcha con la puerta abierta o mal cerrada.
- 6.- Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al cambiar de pista.
- 7.- No dejar de señalizar una vez efectuado el cambio de pista.
- 8.- No señalizar viraje, incorporaciones a la circulación, salidas de la circulación o señalizarlas erróneamente.
- 9.- No dejar de señalizar una vez efectuado un viraje o una incorporación a la circulación.
- 10.- Subir a la cuneta con alguna de las ruedas al virar
- 11.- Estacionar dejando una separación respecto a la cuneta mayor a 30cm y/o una distancia inferior a 60 cm entre vehículos.
- 12.- Detener o estacionar el vehículo en doble fila.
- 13.- No activar freno de estacionamiento luego de finalizar el estacionamiento.
- 14.- Subir, forzar o golpear fuertemente la cuneta al estacionar.
- 15.- No señalizar un viraje en U o señalizarlo erróneamente.
- 16.- No respetar líneas de pistas, bordes de calzada, líneas de detención demarcada o imaginaria y achurada.
- 17.- Circular en una relación de marcha no adecuada en función de la velocidad, el vehículo y las circunstancias del tráfico y la vía.
- 18.- Utilizar bocinas sin motivo justificado.
- 19.- No identificar los mandos del vehículo (limpiaparabrisas, luces bocina)
- 20.- Conducir de forma brusca o a saltos.
- 21.- No observar el tráfico durante el examen.

Son Errores graves:

- 1.- Realizar incorporaciones a la circulación, viraje o cambio de pista obstaculizando a los demás usuarios que cuentan con prioridad, sin generar riesgo de accidente.
- 2.- Cambiar sorpresivamente de pista obstruyendo la circulación.
- 3.- No señalizar al cambiarse de pista o señalizar erróneamente.
- 4.- Sobrepasar o adelantar en paso de peatones y cruces no regulados.
- 5.- Adelantar generando riesgo para los vehículos que transitan en sentido contrario.
- 6.- Ingresar a intersecciones sin tener el espacio suficiente, obstaculizando el tránsito de otros vehículos y peatones.
- 7.- Abrir la puerta y descender del vehículo sin observar.
- 8.- No respetar señal de prioridad "Ceda el Paso" (vertical o demarcación).
- 9.- No respetar señales de prohibición, restricción y obligación.
- 10.- Sobrepasar sostenidamente el eje de la calzada, generando riesgo para los otros usuarios de la vía.
- 11.- Circular sin encender luces correspondientes cuando su uso sea obligatorio o necesario.
- 12.- Confundir pedales: embrague, freno, acelerador.
- 13.- Soltar momentáneamente las dos manos del volante, siempre que no exista pérdida de dominio.
- 14.- Conducir el vehículo contra el sentido del tránsito.
- 15.- Circular sin mantener una distancia razonable y prudente respecto de otros usuarios de las vías.
- 16.- Manipular elementos electrónicos y/o radio del vehículo durante el examen.
- 17.- No respetar el derecho preferente de paso de peatones, ciclistas y otros vehículos.



Son errores reprobatorios.

- 1.- No usar cinturón de seguridad (conductor y pasajero)
- 2.- Realizar incorporaciones a la vía, viraje o cambio de pista obligando a que los usuarios con prioridad modifiquen su trayectoria, generando riesgo de accidente.
- 3.- Sobrepasar por la berma.
- 4.- No detenerse ante una luz roja o señal de prioridad "Pare".
- 5.- Golpear a personas, animales, vehículos u otros elementos.
- 6.- Perder el control del vehículo.
- 7.- Sobrepasar la velocidad máxima permitida en la vía.
- 8.- Desobedecer las señales u órdenes de tránsito de un integrante de Carabineros.

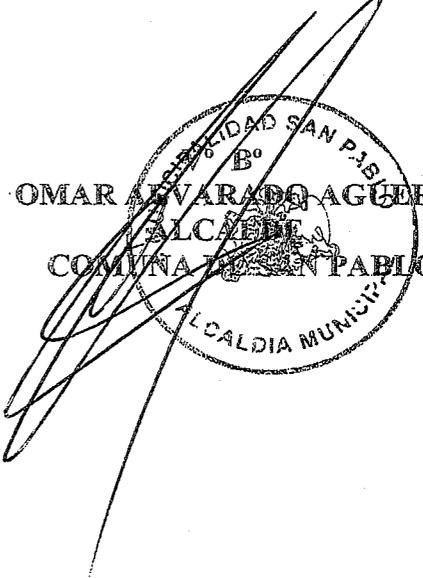
Publíquese en el diario mural del Departamento de Tránsito y en la página web del Municipio a fin de que sea de público conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JOSE SOLÍS GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FEA



OMAR ALCVARADO AGUIERO
ALCALDE
COMUNA DE SAN PABLO



OAA/JSG/bmv
DISTRIBUCION

- Finanzas
- Ley de transparencia
- Oficina de Partes